

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Mercados Secundarios
Calle Serrano nº 47
28001 Madrid

Palma de Mallorca, a 17 de septiembre de 2009

Ref. Informe Anual 18

Nos referimos a su carta de fecha 28 de agosto de 2009, con registro de salida 2009085148, recibida en fecha 7 de septiembre de 2009, mediante la cual requieren a Sol Meliá S.A. a fin de que aporte información complementaria en relación con la calificación de independiente del consejero D. Emilio Cuatrecasas Figueras, tal y como consta en el apartado B.1.3. del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2008 (en adelante, IAGC).

Efectivamente, en el apartado C.3. del IAGC sobre operaciones vinculadas con administradores y directivos, consta que durante dicho ejercicio Cuatrecasas Abogados S.L. prestó servicios jurídicos y fiscales a Sol Meliá, S.A. por importe total de 387 (miles) €.

Sin embargo, entendemos que la anterior relación no afecta a la calificación de independiente de D. Emilio Cuatrecasas Figueras y respeta la definición vinculante de consejero independiente del Código Unificado, por los motivos que a continuación se exponen:

1. La relación entre Sol Meliá, S.A. y Cuatrecasas Abogados S.L. no se considera una relación de negocios importante a los efectos de la definición del Código Unificado, ni para la firma asesora ni para Sol Meliá, S.A. Bajo ningún concepto se trata de una relación que pueda comprometer el juicio e imparcialidad del consejero. A efectos ilustrativos indicar que durante el ejercicio 2008, la cifra de ventas consolidadas de Cuatrecasas Abogados S.L. ascendió a un total de 211.362 (miles) €, por lo que la facturación a Sol Meliá, S.A. durante dicho ejercicio de 387 (miles) € representó un 0,1% de la facturación de la firma asesora. Asimismo, la cantidad total abonada por Sol Meliá durante el ejercicio 2008 en concepto de asesoramiento legal y fiscal asciende a 3.421 (miles) €.
2. D. Emilio Cuatrecasas Figueras es Presidente de la sociedad Cuatrecasas Abogados S.L., si bien ostenta una participación muy minoritaria de la misma. No ha mantenido en nombre propio ninguna relación de negocios con Sol Meliá S.A.

3. Finalmente, indicar que el nombramiento de D. Emilio Cuatrecasas Figueras como Consejero Independiente de Sol Meliá, S.A. lo es a título personal, en base a su dilatada experiencia y criterio en la gestión empresarial en sede de gobierno corporativo, su prestigio profesional y condición personal y así se ha valorado en las sucesivas renovaciones a criterio de la administración de la Sociedad, con el refrendo de la Junta de Accionistas.

Por los motivos expuestos, entendemos que la relación de negocios mantenida entre Sol Meliá S.A. y Cuatrecasas Abogados S.L. durante el ejercicio 2008 no es relevante a los efectos de afectar a la independencia de D. Emilio Cuatrecasas Figueras como miembro del Consejo de Administración de Sol Meliá S.A.

Atentamente,

D. José María Lafuente López
Secretario del Consejo de Administración
SOL MELIÁ S.A.